

VISTO:

El Expediente letra D n° 1192/16 mediante el cual la Sra. Directora de Educación, Desarrollo Humano y Flia informa sobre la necesidad de efectuar revocaciones de tenencias precarias de distintos bienes inmuebles Municipales cuyos beneficiarios fueron ubicados en el Plan de Reconversión Barrio José Hernández y cuyas renunciaciones obran en el citado expte, y

CONSIDERANDO:

Que de hacer lugar a las revocaciones el Municipio estaría en condiciones de entregar los distintos Lotes a otras familias que lo requieran.

Que a fs. 2 a 15 obra documentación que avala lo antes expuesto.

Que la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 16 informa al respecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Revócanse las Tenencias Precarias otorgadas oportunamente de los bienes inmuebles Municipales que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Lote de Terreno	Ordenanza otorgamiento
Nélida Fernández	Circ, I; Secc, F; Qta, 145; Parc, 3	1308/95
Marisa G. de Irazoqui	Circ, I; Secc, F; Qta, 145; Parc, 2	1249/94
Juana González	Circ, I; Secc, F; Qta, Parc 26	1268/95

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2016.

Registrada bajo el n° 3298/16.-